

## “NADIE SIN BALONCESTO”

### PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de ayudas económicas para deportistas afiliados a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO durante la temporada 2020/2021.

### SEGUNDA. FINALIDAD.

Las ayudas están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la inscripción de deportistas en la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO por cualquier concepto con la finalidad de:

- a) Favorecer la práctica deportiva del baloncesto en Andalucía.
- b) Ayudar a paliar los efectos económicos negativos producidos por la crisis del Covid-19.
- c) Adquirir hábitos de vida saludable y potenciar los valores asociados al deporte.

### TERCERA. REQUISITOS.

#### 3.1 BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios aquellos deportistas federados que estén afiliados a un Clubes, Secciones Deportivas de Entidades o Asociaciones Deportivas inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas inscrita en la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO y que pertenezcan a una unidad de convivencia que se haya reconocido la prestación establecida en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital o la prestación económica establecida en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

#### 3.2 REQUISITOS.

Las solicitudes presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos para optar a las ayudas:

3.2.1 Categorías a las que deben estar dirigidos: babybasket, preminibasket, minibasket, infantil, cadete y junior.

3.3 NÚMERO DE SOLICITUDES: no existe limitación en el número de ayudas por unidad de convivencia.

#### **CUARTA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

La cuantía de las ayudas se corresponderá con el importe a que asciendan los siguientes conceptos:

- Cuota diligenciamiento licencia.
- Importe seguro deportivo.

#### **QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a la disponibilidad presupuestaria total constituida para esta finalidad por la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO que asciende a 20.000 euros.

#### **SEXTA. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD.**

Para solicitar la ayuda, la entidad o Club interesado deberá hacerlo remitiendo un correo a la dirección de correo correspondiente a su Delegación Territorial, cumplimentando el formulario que figura como ANEXO I, con toda la información requerida y adjuntando la siguiente documentación:

DECLARACION RESPONSABLE (según modelo ANEXO II)

#### **SÉPTIMA. PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 (ambos inclusive).

No será admitida ninguna solicitud que se presente por otra vía distinta de la indicada.

#### **OCTAVA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

Si en las solicitudes no se hubiera cumplimentado o aportado toda la información y documentación requerida, la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO se pondrá en contacto con la entidad interesada para que proceda a la subsanación de la solicitud, lo que habrá de realizar dentro del plazo establecido en la Base Séptima.

Asimismo, la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO podrá solicitar cualquier otra documentación que pudiera considerar necesaria para la evaluación y valoración de la solicitud. De no ser atendida por la entidad deportiva en el plazo de 5 días hábiles desde su petición, decaerá la solicitud y se dará por no presentada.

## **NOVENA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

Las solicitudes serán atendidas por orden de entrada en el Registro de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO

En ningún caso, la entidad solicitante podrá recurrir la decisión tomada por FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO en la concesión de las ayudas, ni los criterios utilizados para la misma.

## **DÉCIMA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

La resolución de concesión de ayudas se publicará en la web de FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO una vez finalizado el plazo de presentación. La FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO se reserva el derecho de publicar la lista de entidades o clubes beneficiarios con la información y en el formato que estime oportuno. No se publicará la lista de entidades a las que no se les conceda la ayuda.

Si, una vez publicada la resolución, alguna entidad beneficiaria renunciase a la ayuda, la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO podrá conceder una nueva subvención a alguno de las solicitudes presentadas y no seleccionadas inicialmente.

## **UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

Cualquier incumplimiento de las condiciones recogidas en las presentes Bases y todo aquel hecho vinculado a la entidad beneficiaria de la ayuda que FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO considere de gravedad, podrá dar lugar a la revocación de dicha ayuda y, si procede, al reintegro de su importe.

## **DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Son obligaciones del beneficiario:

- 12.1 Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- 12.2 Facilitar las tareas de seguimiento y control de ayuda por parte de FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO si así se requiriera.

El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de pérdida de la ayuda concedida.

### DECIMOTERCERA. ABONO DE LAS AYUDAS.

El abono de las ayudas concedidas se realizará en la cuenta contable que mantenga al efecto el Clubs, Sección Deportiva o Asociación Deportiva en la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO.

### DECIMOCUARTA. GENERALIDADES.

La FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO podrá modificar los requisitos recogidos en las presentes Bases por causas debidamente razonadas y con el fin de incluir a aquellas entidades deportivas que considere válidas para optar a la ayuda.

### DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

#### INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

Responsable Tratamiento	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO.
Finalidad	Gestionar competiciones de baloncesto y otras actividades relacionadas con este deporte en las que usted participe. La gestión de la relación surgida como consecuencia de la participación en el programa de CONCESIÓN DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS de la FEDERACION ANDALUZA DD BALONCESTO, temporada 2020/2021
Legitimación	1) Consentimiento previo, expreso y otorgado para varios fines específicos, 2) Mantenimiento de relación federativa 3) Interés legítimo del Responsable del Tratamiento.
Destinatarios	- No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o en virtud de los Estatutos de la FAB. - Los datos podrán ser cedidos a las empresas y entidades que mantengan relación con la FAB, para el cumplimiento de la finalidad para la que se tratan los datos.
Derechos	Acceso, rectificación, portabilidad, supresión, o en su caso oposición.
Procedencia	- Clubes de baloncesto. - De forma personal.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.andaluzabaloncesto.org/protecciondatos">www.andaluzabaloncesto.org/protecciondatos</a>

